



Rawson, 6 de mayo de 2022.

SRA. PRESIDENTA

S/D

Ref.: Expte. N° 40.464/2022 “Lic. Púb. N° 9/21, barrio Perón Red de Energía Eléctrica Mzan. 609 y 612 Pto. Madryn”

Se solicita dictamen (fs. 286) en el marco de la intervención previa (art. 32 ley V N° 71) promovida por el Municipio de Puerto Madryn, referida a la Licitación Pública N° 9/2021 para la obra “barrio Perón Red de Energía Eléctrica Mzas. 609 y 612”, que tiene un presupuesto oficial de \$ 12.542.394,80 (valores del mes de septiembre de 2021 y un plazo de ejecución de 60 días.

Se verifica en las actuaciones el cumplimiento de los aspectos sustanciales del procedimiento licitatorio, a saber: 1) resolución que hace el llamado a licitación pública y aprueba los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y técnicas (resolución n° 2182/21 de fs. 118); 2) Pliegos aprobados (fs. 119/150); 3) acta de apertura de ofertas (fs. 151/153); 4) Constancias de las publicaciones del procedimiento (agregadas en fs. 236/250); 5) Dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación (fs. 267/269, fs. 277,); 6) dictamen legal (fs. 278/279); 7) proyecto de resolución que adjudica el contrato (fs. 283/284).

El único oferente que surge del acta de apertura es Luis Alberto Rojas, con una oferta de \$ 14.858.961,18, a quien se le propicia adjudicar el contrato basado en los dictámenes de la Comisión (fs. 267/269 y fs. 277) conforme al proyecto de resolución de fs. 283/284.

Señalo que el comitente previo a hacer la adjudicación deberá requerir al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas el certificado para verificar el saldo libre de contratación anual, conforme art. 8 de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

Por último señalo que en las actuaciones se da cumplimiento a lo previsto en el acuerdo 443/2021 del Tribunal de cuentas, para las intervenciones previas del art. 32 de la ley V n° 71.

Por lo expuesto, no tengo objeciones que realizar, por lo que sugiero su remisión al Municipio para su continuidad.

DICTAMEN N° 27/2022.-

Alejandro Rey Pugh
Abogado Tribunal de Cuentas